

ANEXO 1

VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP (COTAPREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 341 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES



CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ OAX.

Rosa María Camargo Carter	Cumple	
	SI	NO
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	✓	
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	✓	
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	✓	
No tener conflicto de interés con los involucrados en el diseño, implementación y operación del PREP.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP.	✓	
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por este Instituto	✓	

ANEXO 1

VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP (COTAPREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 341 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES



CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

José Carlos Barbosa García	Cumple	
	SI	NO
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	✓	
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	✓	
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	✓	
No tener conflicto de interés con los involucrados en el diseño, implementación y operación del PREP.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP.	✓	
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por este Instituto	✓	

ANEXO 1

VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP (COTAPREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 341 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES



CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

Minerva Patricia Ríos Padilla	Cumple	
	SI	NO
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	✓	
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	✓	
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	✓	
No tener conflicto de interés con los involucrados en el diseño, implementación y operación del PREP.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP.	✓	
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por este Instituto	✓	